



RADICACIÓN: 080013153015-2020-00134-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por FINANCE INSIGHT TECHNOLOGY S.A.S. en contra de GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., informándole que se encuentra para decretar medidas cautelares solicitadas por el actor.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 24 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que la medida cautelar solicitada por la parte demandante resulta procedente, por lo que se,

RESUELVE

Decretase el embargo de los depósitos judiciales, remanente o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de Expropiación que le sigue la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a la demandada Grupo Andino Marín Valencia Construcciones S. A. – Grama Construcciones S. A., bajo el Radicado No. 2018-00319 que cursa en el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Barranquilla. Oficiese en tal sentido, indicando que el límite de la cuantía se estableció en la suma de \$470.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c970e280771d05d2db8e8d9e189e7baf79d80398cde86df6763a
f82d8b0fa2de**

Documento generado en 24/09/2021 04:20:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>